



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

N.º Resolución: 159/2018

Expediente nº: 219/2018

Procedimiento: Concesión Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Extraordinaria celebrada en día 24 de noviembre de 2018, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 242, de fecha 22 de diciembre de 2018.

Visto que en la Línea 1 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable, el fomento de la actividad asociativa que tenga como finalidad la promoción de la cultura, festejos, deporte, música, juventud, ocio, tiempo libre, y la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales.

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Línea Estratégica	Objetivo específico	Actividad Subvencionada	Importe subvención (€)	Importe a justificar (€)
3380 48000	Asociación cultural de Fiestas de Sahún CONCESIÓN DIRECTA	Línea 1	Colaborar en los gastos generados por las actividades programadas en las fiestas patronales de Sahún	Actuaciones fiestas de Sahún 2018 (San Juan y Virgen de Guayente)	4.000 €	5.000 €

Visto que Sesión Ordinaria celebrada en día 7 de junio de 2018, se acordó aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sahún y la Asociación Cultural “Fiestas de Sahún/ Fiestas de Saunc”, en el que se detallan las condiciones y compromisos de las partes.

Visto que el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sahún y la Asociación Cultural “Fiestas de Sahún/ Fiestas de Saunc”, se publicó, por periodo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 110, de fecha 11 de junio de 2018 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sahún, no habiéndose presentado alegaciones.

Resultando que el Convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de dicha subvención.

Visto que en fecha 7 de junio de 2018 y número de registro de entrada 725, la Asociación de Cultural “Fiestas de Sahún/ Fiestas de Saunc”, provista de CIF: G22404644, presentó en el Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:

1. Instancia – Solicitud de subvención.
2. Programa de las fiestas de Sahún, junio y septiembre de 2018.
3. Previsión de Ingresos y Gastos, 2018.



Ayuntamiento de Sahún

Visto lo dispuesto en el Artículo 8 del Plan Estratégico de Subvenciones, que transcribo literalmente:

“PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la LGS que establece:

“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”,

En el caso de las subvenciones nominativas, se establecerá de forma motivada, la posibilidad de pagos anticipados en los Convenios o Resoluciones, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Subvenciones de Aragón, en función de las necesidades de financiación y del tipo de proyecto a subvencionar.”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún 2018-2019, la Base 27ª “Subvenciones”, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a la “Asociación Cultural “Fiestas de Sahún/ Fiestas de Saunc”, provista de CIF: G22404644 subvención según se indica a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Línea Estratégica	Objetivo específico	Actividad Subvencionada	Importe subvención (€)	Importe a justificar (€)
3380 48000	Asociación cultural de Fiestas de Sahún CONCESIÓN DIRECTA	Línea 1	Colaborar en los gastos generados por las actividades programadas en las fiestas patronales de Sahún	Actuaciones fiestas de Sahún 2018 (San Juan y Virgen de Guayente)	4.000 €	5.000 €

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Se deberá justificar la presente subvención antes del 15 de noviembre de 2018, presentando en las oficinas del Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:

- ✓ Cuenta justificativa de los gastos objetos de la subvención, debidamente desglosados y detallados, adjuntando los correspondientes justificantes de gastos y pagos realizados, mediante facturas.
- ✓ Certificado del secretario/a de la Asociación, acreditando que los gastos presentados corresponden a la actividad subvencionada.

CUARTO. En el caso de no ser justificado todo o parte el gasto, o de no cumplir el objeto de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Artículo 10 del Plan Estratégico de Subvenciones



Ayuntamiento de Sahún

2018-2019.

QUINTO. Notificar a “Asociación Cultural “Falles de Sahún”, provista de CIF número G22396907, la presente Resolución.

SEXTO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

OCTAVO. Expresar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, Doña Lourdes Ascaso Dieste, en Sahún, a 13 de julio de 2018 de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria,
Doña Noelia Demur Larramona

La Alcaldesa,
Doña Lourdes Ascaso Dieste